

Santa Cruz

Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, diputados nacionales y parlamentarios del MERCOSUR por distritos regionales, calculada sobre los registros de afiliados

(art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11 y Ac. 43/15 CNE)

Nº	Partido Político	Afiliados	Avales 2%
----	------------------	-----------	-----------

2	Partido Justicialista	29.995	599
3	Unión Cívica Radical	12.525	250
13	Movimiento al Socialismo	938	18
38	Movimiento Socialista de los Trabajadores	859	18**
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	843	18**
50	Partido Socialista	843	18**
54	Partido de la Victoria	868	18**
61	Izquierda por una Opción Socialista	913	18
67	Kolina	856	18**
154	Partido Obrero	906	18**
164	Encuentro Ciudadano	840	18**

** Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el consid. 2º, párr. 2º, Ac. 43/15, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 debe calcularse sobre ese mínimo". -